

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



**GUATEMALA, MAYO DE 2026**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



**GUATEMALA, MAYO DE 2026**

|                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>                         | <b>1</b>  |
| Base legal                                                                   | 1         |
| Misión                                                                       | 1         |
| Visión                                                                       | 2         |
| Funciones                                                                    | 2         |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                   | <b>2</b>  |
| <b>3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>                                     | <b>3</b>  |
| <b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>                                                 | <b>4</b>  |
| <b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>                               | <b>4</b>  |
| Obligaciones del equipo de auditoría                                         | 4         |
| Obligaciones de la entidad                                                   | 5         |
| <b>6. CRITERIOS OBSERVADOS</b>                                               | <b>5</b>  |
| <b>7. ALCANCE</b>                                                            | <b>8</b>  |
| Área financiera y cumplimiento                                               | 8         |
| Área del especialista                                                        | 15        |
| <b>8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                                          | <b>15</b> |
| General                                                                      | 15        |
| Específicos                                                                  | 15        |
| <b>9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                                         | <b>16</b> |
| Informe relacionado con el control interno                                   | 17        |
| Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables    | 19        |
| Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables | 21        |
| Acciones Preventivas                                                         | 30        |
| <b>10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES</b>                                     | <b>31</b> |
| <b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>            | <b>31</b> |



|                                         |    |
|-----------------------------------------|----|
| <b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>          | 32 |
| <b>13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO</b> | 32 |
| <b>14. ANEXOS</b>                       | 34 |
| Nombramiento                            | 34 |



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca  
Presidenta Del Consejo Nacional  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
Su Despacho

Señor (a) Presidenta Del Consejo Nacional:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-02-0047-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CRUZ ROJA GUATEMALTECA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo informe.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

**1. Falta de gestión de Licencias Sanitarias vencidas**

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.



La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Gerardo De Paz Leiva, Licda. Ana María Valenzuela González de Pineda (Coordinador) y Lic. Edy Leonardo Orellana Hernández (Supervisor).

Atentamente,

## EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. GERARDO DE PAZ LEIVA  
AUDITOR

Fecha firma 06/05/2026 15:06:59  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
ed27598743331d2752f2ac9c7  
9f7d2c8b64b05c72d2a4a401b  
6c841bf9347835b2a55f9dd4d  
353242769553edd6caecd1b45  
fe18da49f31f119d4afe0e091  
757

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ  
SUPERVISOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:13  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
5e2b6743f1255e03bcc55c82796781c0d8a0  
3d5b2efadec68ec7f008d9eb80c7792c70a8  
c24ebbf4a432fe2436d86f6147be69df1f2d  
7eaf2f3807555d1128b3

Licda. ANA MARÍA VALENZUELA GONZÁLEZ DE PINEDA  
COORDINADOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:08  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
3f754c73283920bfdd121a55271606068c34fb03f66af7  
ecc9fefa670bb86470d309a88883d82efc35d6a0c46d0a  
058aac12fba3d3d5492d23d704621edac7e6



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Fue fundada el 16 de febrero del año 1923. Está constituida de acuerdo con los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977 y 2005, de los cuales el Estado de Guatemala es parte; así como con los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, adoptados por la vigésima y la vigésima quinta Conferencias Internacionales de 1965 y 1986 respectivamente. Está debidamente reconocida, por el Comité Internacional de la Cruz Roja y admitida como miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Sus estatutos fueron aprobados mediante el Acuerdo Gubernativo sin número, de fecha 16 de febrero de 1923, los cuales fueron ampliados y aprobados mediante Escritura Pública Número Uno (1), de fecha 24 de febrero de 2014, Escritura Pública Número Cuatro (4) de fecha 31 de marzo del año 2014, Escritura Pública Número Uno (1) de fecha 13 de enero del año 2016 y Escritura Pública Número Tres (3) de fecha 18 de marzo de 2021.

Ha sido reconocida por el Estado de Guatemala mediante personería jurídica inscrita en el Registro Civil del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, bajo la Partida Número Setenta y Seis (76), Folio Número Cuatrocientos Noventa (490), del Libro Número Cuarenta y Dos (42) de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia Número 2022-100-101-29-069 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria 35655-7.

Las oficinas Administrativas de Cruz Roja Guatemalteca, se encuentran ubicadas en la 3ª. Calle 8-40, zona 1, ciudad de Guatemala.

La Cruz Roja Guatemalteca, en lo sucesivo se denominará la Entidad.

### Misión

“Cumplir, como auxiliar de los poderes públicos, nuestro mandato humanitario en las áreas que enfoca el Movimiento, contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables, Movilizando el Poder de Humanidad.”.



---

## **Visión**

“Cruz Roja Guatemalteca, es una Institución Humanitaria líder, de carácter Voluntario, comprometida con los Principios Fundamentales y Valores Humanitarios del Movimiento, con un sistema de gobierno y gestión, y con talento humano altamente calificado que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas más Vulnerables.”.

## **Funciones**

"Cumplir una misión humanitaria en el ámbito nacional e internacional. Está reconocida mediante Personería Jurídica por el Gobierno de la República de Guatemala, como una sociedad de socorro voluntaria, autónoma, independiente, con patrimonio propio, auxiliar de los poderes públicos en sus actividades humanitarias. En cumplimiento de su mandato humanitario, realiza acciones dirigidas a brindar atención oportuna ante las consecuencias de emergencias, desastres y crisis para disminuir el sufrimiento de las personas afectadas y contribuir a mejorar la salud de la población más vulnerable a través de acciones dirigidas a incrementar el acceso a servicios de prevención, promoción y atención de la salud; y fortalecer la resiliencia de las personas ante el riesgo."

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 2 y 7.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 17 literal c, 57, 58 y 59.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-17-2020, del Contralor General de Cuentas, Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.



Acuerdo Número A-34-2020, del Contralor General de Cuentas, Reglamento del Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-02-0047-2025, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido y firmado electrónicamente por la Dirección de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

### 3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

|               |                                                                                                                                  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ISSAI.GT 200  | Principios fundamentales de la Auditoría financiera                                                                              |
| ISSAI.GT 1230 | Documentación de Auditoría                                                                                                       |
| ISSAI.GT 1260 | Comunicación con los encargados de la gobernanza                                                                                 |
| ISSAI.GT 1265 | Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección                               |
| ISSAI.GT 1315 | Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno |
| ISSAI.GT 1320 | La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría                                                                           |
| ISSAI.GT 1330 | Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados                                                                               |
| ISSAI.GT 1402 | Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios                                      |
| ISSAI.GT 1450 | Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría                                                                  |
| ISSAI.GT 1500 | Evidencia de auditoría                                                                                                           |
| ISSAI.GT 1501 | Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos                                                       |
| ISSAI.GT 1505 | Confirmaciones externas                                                                                                          |
| ISSAI.GT 1520 | Procedimientos analíticos                                                                                                        |
| ISSAI.GT 1530 | Muestreo de auditoría                                                                                                            |
| ISSAI.GT 1550 | Partes vinculadas                                                                                                                |
| ISSAI.GT 1560 | Hechos posteriores                                                                                                               |
| ISSAI.GT 1580 | Manifestaciones escritas                                                                                                         |
| ISSAI.GT 1610 | Utilización del trabajo de los auditores internos                                                                                |
| ISSAI.GT 1620 | Utilización del trabajo de un experto                                                                                            |

Para efectuar la auditoría de cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las



---

siguientes:

|               |                                                          |
|---------------|----------------------------------------------------------|
| ISSAI.GT 30   | Código de ética                                          |
| ISSAI.GT 40   | Control de calidad para la EFS                           |
| ISSAI.GT 400  | Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento |
| ISSAI.GT 4000 | Norma para las auditorías de cumplimiento                |

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con seguridad razonable, lo que significa que el nivel de seguridad fue elevado, pero no absoluto, debido a las limitaciones inherentes a una auditoría. Por ello, incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para atender los riesgos identificados y una valoración de la suficiencia y pertinencia de la evidencia documental obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resultó pertinente. Las -ISSAI.GT- exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planificara y ejecutara la auditoría para obtener garantías razonables de la información financiera de la Entidad.

La ejecución inició con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes, la selección de procedimientos se realizó conforme el juicio profesional del auditor designado, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales.

Se evaluó la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la Entidad.

De observarse limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, pudo existir el riesgo inevitable que no se detectaran incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes, en este caso la situación debió revelarse.

Se evaluó el control interno en la elaboración y presentación fidedigna de la información proporcionada por la entidad para concebir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



El equipo de auditoría comunicó por escrito las deficiencias significativas de control interno identificadas durante el desarrollo de la auditoría, las cuales dieron lugar a la emisión de Acciones Preventivas; dichas acciones fueron notificadas a las autoridades correspondientes y atendidas oportunamente.

### **Obligaciones de la entidad**

Las autoridades de la entidad presentan la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitan al equipo de auditoría el acceso a toda la información que fue pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros, documentación y cualquier otro material requerido. Asimismo, deberán informar sobre cualquier información no disponible que pueda limitar el alcance de la auditoría, mediante oficio suscrito por los responsables de la Entidad.

## **6. CRITERIOS OBSERVADOS**

De acuerdo al tipo de auditoría que se practicó, así como el alcance y objetivos definidos, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

### **Leyes Generales**

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala.

Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.

Decreto Numero 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.



Acuerdo Gubernativo No. 59-2023, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Numero A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, que establece la obligatoriedad de constituirse los fondos del Estado en una cuenta bancaria específica.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de entrega mensual de Caja Fiscal de forma electrónica.

Acuerdo A-042-2025 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo A-041-2025, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental.

Acuerdo A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.



Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Acuerdo Número A-137-2006 del Contralor General de Cuentas, que establece la obligación de incluir en los Convenios suscritos entre las Organizaciones No Gubernamentales y el Estado, la Cláusula obligatoria sobre el reintegro los intereses que generen fondos públicos trasladados por el Estado.

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, que contiene lo relativo al Envío electrónico de los informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones, que deben remitir a Entidades otorgantes de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

CIRCULAR-MSPAS-DECE-017-2024 de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene los Lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo 2025.

Oficio Circular No. DTF-001-2025 del Ministro de Finanzas Públicas, Recordatorio sobre el envío de los "Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero", a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN.

Convenio MSPAS, Número Veinte Guion Dos Mil Veinticinco (20-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, de fecha 18 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número Cuarenta y ocho guion Dos Mil Veinticinco (48-2025), emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.



---

## 7. ALCANCE

### Área financiera y cumplimiento

La auditoría financiera y de cumplimiento, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, incluyó la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Cruz Roja Guatemala, por un monto de catorce millones setecientos cincuenta mil quetzales (Q14,750,000.00).

### Balance General

Del Balance General se evaluó únicamente la cuenta de Bancos, utilizada por la entidad para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cual se registran los recursos públicos.

### Bancos

Para el manejo de los fondos que le son transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la Entidad tiene aperturada la cuenta Número No. 3033171508, a nombre de Cruz Roja Guatemala, en el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima BANRURAL.

Se evaluaron los registros del Libro de Bancos, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, al 31 de diciembre de 2025 la cuenta presentaba un saldo de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un quetzales con cuarenta y dos centavos (Q374,851.42).

Dicho saldo fue reintegrado al Fondo Común mediante boleta de depósito monetario No. 157774 del Crédito Hipotecario Nacional, acreditada en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, con fecha 08 de enero de 2026.

### Caja Fiscal

Para el registro de los fondos que le fueron transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Entidad utilizó el Formulario FORM-200-A-3, Caja Fiscal, que es el reporte que contiene la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por lo que se verificó y estableció que los gastos fueron ejecutados de acuerdo con el Plan de Trabajo 2025, así como las leyes y normas aplicables.

Se verificó el saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2025, el cual asciende a



la cantidad de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un quetzales con cuarenta y dos centavos (Q374,851.42), estableciendo que este se encuentra conciliado con el libro de Bancos.

Asimismo, se realizó un corte de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, su adecuado resguardo y correcta utilización y registro.

### **Inventarios**

Se verificaron las existencias físicas, el registro y la gestión de inventarios, así como el sistema de valuación y los controles implementados en el manejo y supervisión de las entradas y salidas correspondientes a las adquisiciones de bienes y suministros. De acuerdo con las técnicas y procedimientos aplicados en el proceso de auditoría, las existencias físicas se encuentran conciliadas con los registros auxiliares en tarjetas Kardex, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Se verificó que la Entidad utiliza la Forma 1H, Constancia de ingreso a Almacén y a Inventario, autorizada por la Contraloría General de Cuentas para el registro de las adquisiciones de bienes y suministros.

### **Estado de Resultados**

El Estado de Resultados, no se evaluó, en virtud que incluye partidas provenientes de fondos privativos, los cuales no son sujetos de evaluación.

### **Información Presupuestaria**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 fue aprobado mediante Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, artículo 132, Asignaciones Especiales.

Asimismo, se suscribió el Convenio MSPAS No. 20-2025 de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, con fecha 18 de febrero de 2025, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 48-2025 del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado a la Entidad ascendió a la cantidad de catorce millones setecientos cincuenta mil quetzales (Q14,750,000.00). Al 31 de diciembre de 2024, percibió la totalidad de los recursos asignados, por un monto de catorce millones setecientos cincuenta mil quetzales (Q14,750,000.00), de conformidad con el cuadro siguiente.

Ingresos  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras Expresadas en Quetzales)

| CONVENIO      | ASIGNADO      | MODIFICADO | VIGENTE       | DEVENGADO     | %    |
|---------------|---------------|------------|---------------|---------------|------|
| MSPAS 20-2025 | 14,750,000.00 | 0          | 14,750,000.00 | 14,750,000.00 | 100% |
| Total         | 14,750,000.00 | 0          | 14,750,000.00 | 14,750,000.00 |      |

Fuente: Caja Fiscal, Aportes Recibidos, Plan de Trabajo 2025, libro de Bancos, informes financieros y documentos contables

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado a la Entidad al 31 de diciembre de 2025, ascendió a catorce millones setecientos cincuenta mil quetzales (Q14,750,000.00). De dicho monto, se ejecutaron catorce millones trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q14,375,148.58), quedando un saldo de trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un quetzales con cuarenta y dos centavos (Q374,851.42), el cual fue reintegrado al Fondo Común mediante boleta de depósito monetario No. 157774 del Crédito Hipotecario Nacional, acreditada en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, con fecha 08 de enero de 2026, conforme al cuadro siguiente:

Egresos  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025  
(Cifras Expresadas en Quetzales)

| No. | DESCRIPCION DEL GASTO  | PRESUPUESTO  |             |              |              | VARIACIONES |               |
|-----|------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|---------------|
|     |                        | ASIGNADO     | MODIFICADO  | VIGENTE      | DEVENGADO    | AUMENTOS    | DISMINUCIONES |
|     | Recurso Humano         | 8,982,760.00 | -239,261.17 | 8,743,498.83 | 8,439,648.35 |             | 239,261.17    |
|     | Recurso Humano         | 8,982,760.00 | -239,261.17 | 8,743,498.83 | 8,439,648.35 |             | 239,261.17    |
|     | Gastos de Operación    | 5,767,240.00 | 239,261.17  | 6,006,501.17 | 5,935,500.23 | 239,261.17  |               |
| 1   | Energía eléctrica      | 495,000.00   | -           | 495,000.00   | 482,346.30   |             |               |
| 2   | Agua (canon)           | 45,000.00    |             | 45,000.00    | 44,532.85    |             |               |
| 3   | Telefonía              | 264,000.00   |             | 264,000.00   | 248,821.07   |             |               |
| 4   | Extracción de basura y | 75,000.00    | -1,980.00   | 73,020.00    | 73,020.00    |             | 1,980.00      |



|    |                                                            |                      |             |                      |                      |                   |                   |
|----|------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
|    | desechos sólidos                                           |                      |             |                      |                      |                   |                   |
| 5  | Viáticos en el interior                                    | 280,000.00           | -20,000.00  | 260,000.00           | 254,784.99           |                   | 20,000.00         |
| 6  | Arrendamiento de tierras y terrenos                        | 15,000.00            |             | 15,000.00            | 15,000.00            |                   |                   |
| 7  | Derechos de bienes intangibles                             | 277,000.00           | -10,129.32  | 266,870.68           | 266,870.68           |                   | 10,129.32         |
| 8  | Mantenimiento de equipo médico, sanitario y de laboratorio | 20,000.00            | 5,000.00    | 25,000.00            | 24,972.00            | 5,000.00          |                   |
| 9  | Mantenimiento de equipo de transporte                      | 600,000.00           |             | 600,000.00           | 599,984.88           |                   |                   |
| 10 | Mantenimiento de equipo de cómputo                         | 25,000.00            |             | 25,000.00            | 24,845.00            |                   |                   |
| 11 | Mantenimiento de otras maquinarias y equipo                | 35,000.00            |             | 35,000.00            | 34,965.00            |                   |                   |
| 12 | Mantenimiento y reparación de edificios                    | 120,000.00           | 20,000.00   | 140,000.00           | 139,960.38           | 20,000.00         |                   |
| 13 | Mantenimiento instalaciones                                | 85,000.00            |             | 85,000.00            | 84,785.90            |                   |                   |
| 14 | Primas y gastos de seguros y fianzas                       | 325,000.00           | -73,310.66  | 251,689.34           | 251,689.34           |                   | 73,310.66         |
| 15 | Servicio de vigilancia                                     | 96,240.00            | -240.00     | 96,000.00            | 96,000.00            |                   | 240.00            |
| 16 | Alimentos para personas                                    | 645,000.00           | -5,000.00   | 640,000.00           | 609,313.42           |                   | 5,000.00          |
| 17 | Acabados textiles                                          | 10,000.00            |             | 10,000.00            | 10,000.00            |                   |                   |
| 18 | Prendas de vestir                                          | 100,000.00           | 45,000.00   | 145,000.00           | 144,907.25           | 45,000.00         |                   |
| 19 | Otros textiles y vestuario                                 | 20,000.00            | 10,000.00   | 30,000.00            | 29,662.00            | 10,000.00         |                   |
| 20 | Papel de escritorio                                        | 40,000.00            |             | 40,000.00            | 39,986.00            |                   |                   |
| 21 | Productos de papel o cartón                                | 60,000.00            |             | 60,000.00            | 59,970.00            |                   |                   |
| 22 | Otros productos de papel, cartón e impresos                | 30,000.00            | 30,000.00   | 60,000.00            | 59,900.00            | 30,000.00         |                   |
| 23 | Llantas y neumáticos                                       | 100,000.00           |             | 100,000.00           | 99,000.00            |                   |                   |
| 24 | Combustibles y lubricantes                                 | 600,000.00           | -300,000.00 | 300,000.00           | 300,000.00           |                   | 300,000.00        |
| 25 | Productos medicinales y farmacéuticos                      | 400,000.00           | 250,000.00  | 650,000.00           | 649,286.26           | 250,000.00        |                   |
| 26 | Tintes, pinturas y colorantes                              | 100,000.00           |             | 100,000.00           | 99,999.96            |                   |                   |
| 27 | Productos plásticos, nylon y P.V.C.                        | 30,000.00            | 9,488.00    | 39,488.00            | 39,456.00            | 9,488.00          |                   |
| 28 | Estructuras metálicas acabadas                             | 25,000.00            | 15,000.00   | 40,000.00            | 39,919.75            | 15,000.00         |                   |
| 29 | Herramientas menores                                       | 10,000.00            | 5,433.15    | 15,433.15            | 15,368.00            | 5,433.15          |                   |
| 30 | Útiles de oficina                                          | 80,000.00            |             | 80,000.00            | 79,447.80            |                   |                   |
| 31 | Útiles de limpieza y productos sanitarios                  | 80,000.00            |             | 80,000.00            | 79,964.20            |                   |                   |
| 32 | Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio         | 300,000.00           | 225,000.00  | 525,000.00           | 524,935.80           | 225,000.00        |                   |
| 33 | Útiles, accesorios y materiales eléctricos                 | 20,000.00            | 20,000.00   | 40,000.00            | 39,986.10            | 20,000.00         |                   |
| 34 | Accesorios y repuestos en general                          | 40,000.00            |             | 40,000.00            | 39,928.30            |                   |                   |
| 35 | Otros materiales y suministros                             | 240,000.00           |             | 240,000.00           | 246,555.00           |                   |                   |
| 36 | Equipo de oficina                                          | 10,000.00            | 15,000.00   | 25,000.00            | 18,370.00            | 15,000.00         |                   |
| 37 | Equipo médico-sanitario y de laboratorio                   | 40,000.00            |             | 40,000.00            | 37,000.00            |                   |                   |
| 38 | Equipo de cómputo                                          | 30,000.00            |             | 30,000.00            | 29,966.00            |                   |                   |
|    | <b>TOTALES</b>                                             | <b>14,750,000.00</b> | <b>-</b>    | <b>14,750,000.00</b> | <b>14,375,148.58</b> | <b>239,261.17</b> | <b>239,261.17</b> |

Fuente: Plan de Trabajo 2025, Reporte DECE-5 Programación y ejecución mensual por tipo de gasto, Caja Fiscal, Ejecución



---

## **Modificaciones Presupuestarias**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Entidad efectuó modificaciones presupuestarias tanto en el rubro de Recurso Humano como en Gastos de Operación, por un monto de Doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y un quetzales con diecisiete centavos (Q239,261.17).

Dichas modificaciones fueron solicitadas mediante Oficio No. P.N. 122-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, y contaron con la aprobación del Departamento de Evaluación, Seguimiento y Monitoreo Técnico Financiero de la Dirección de Evaluación y Control de Entidades no Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Oficio MSPAS-DECE-731-2025 de fecha 09 de octubre de 2025.

## **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. (Convenios, Plan Anual de Trabajo 2025, Contratos, entre otros).

Se verificó el cumplimiento de metas de acuerdo con lo establecido en el Convenio y Plan de Trabajo 2025.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y como resultado de la evaluación se notificó a los responsables, oportunamente las acciones preventivas, para su implementación.

## **Sistema de Contabilidad**

La Entidad utiliza el Sistema Peachtree, versión Quantum, para el registro de sus operaciones contables.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

En la verificación del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, durante el período auditado, la entidad realizó 3,170 publicaciones bajo las siguientes modalidades: Baja Cuantía, con 3,155 publicaciones identificadas con Número de Publicación Guatecompras -NPG-, por un monto de Q5,548,506.93; Compra Directa con Oferta Electrónica, con 11 publicaciones identificadas con Número de Operación Guatecompras -NOG-, por un monto de Q619,207.60; y procedimientos regulados por el artículo 54 de la



LCE, con 4 publicaciones por un monto de Q1,340,603.73. El total asciende a Q7,508,318.26.

Plan de Trabajo 2025

La Entidad presentó su Plan de Trabajo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, que contiene la proyección de metas físicas y servicios programados a prestar de forma gratuita, incluidas también en la Cláusula Tercera del Convenio MSPAS, Número Veinte Guion Dos Mil Veinticinco (20-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, de fecha 18 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 48-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025, por lo que se evaluó el cumplimiento y la ejecución de las metas programadas para atención a los pacientes o personas beneficiadas, alcanzó el 94.95%, como se presenta a continuación:

Metas Programadas y Ejecutadas  
del 01 enero al 31 de diciembre de 2024

| No. | META                                                           | PROGRAMADO | EJECUTADO | % EJECUCION |
|-----|----------------------------------------------------------------|------------|-----------|-------------|
| 1   | META 1                                                         |            |           |             |
|     | Atención en respuesta de emergencias, desastres y crisis       |            |           |             |
|     | Ayuda humanitaria                                              | 6,000      | 2,925     | 49%         |
|     | Preparación y respuesta de emergencias, desastres y Crisis     | 7,000      | 7,306     | 104%        |
|     | Atención médica en respuesta a emergencias, desastres y crisis | 14,200     | 16,266    | 115%        |
|     | Beneficiarios atendidos (servicios) meta 1                     | 27,200     | 26,497    | 97%         |
| 2   | META 2                                                         |            |           |             |
|     | Atención en emergencias prehospititarias y primeros auxilios   |            |           |             |
|     | Atención prehospitalaria y emergencias                         | 9,470      | 9,863     | 104%        |
|     | Traslado de pacientes                                          | 6,650      | 7,944     | 119%        |
|     | Primeros auxilios / procedimientos menores                     | 18,330     | 16,496    | 90%         |
|     | Beneficiarios atendidos (servicios) meta 2                     | 34,450     | 34,303    | 100%        |
| 3   | META 3                                                         | 33,880     | 29,578    |             |
|     | Atención Médica y promoción de la salud                        |            |           |             |
|     | Atención médica en clínica                                     | 26,400     | 21,018    | 80%         |
|     | Promoción de la salud                                          | 7,480      | 8,560     | 114%        |
|     | Beneficiarios atendidos (servicios) meta 3                     | 33,880     | 29,578    | 87%         |
| 4   | META 4                                                         |            |           |             |
|     | Donación voluntaria de sangre                                  |            |           |             |
|     | Sensibilización para la donación voluntaria de                 | 3,500      | 3,476     | 99%         |



|  |                                            |                |               |               |
|--|--------------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
|  | sangre                                     |                |               |               |
|  | Unidades de sangre captadas                | 3,000          | 3,024         | 101%          |
|  | Beneficiarios atendidos (servicios) meta 4 | 6,500          | 6,500         | 100%          |
|  | <b>Total, servicios</b>                    | <b>102,030</b> | <b>96,878</b> | <b>94.95%</b> |
|  | <b>Total, personas</b>                     | <b>102,030</b> | <b>96,878</b> | <b>94.95%</b> |

Fuente: DECE-8 Programación y Ejecución de Metas, Caja Fiscal, Ejecución Presupuestaria y documentos contables.

## Convenios

Para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Entidad suscribió el Convenio MSPAS, Número Veinte Guion Dos Mil Veinticinco (20-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, de fecha 18 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 48-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025, por valor de catorce millones setecientos cincuenta mil quetzales (Q14,750,000.00), para la prestación de servicios de salud especializada y asistencia social.

## Contratos

Se revisaron cincuenta (50) expedientes de personal que incluyen los respectivos contratos, verificando que estos se encuentran debidamente aprobados por las autoridades de la Entidad. Asimismo, se examinó la documentación de respaldo que integra cada expediente y, mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se efectuaron verificaciones físicas, constatándose que el personal cuenta con la especialidad acorde con los servicios que presta la Entidad.

## Donaciones

La Entidad informó, mediante Oficio No. CRG-CG-002-2026, de fecha 06 de enero de 2025, que durante el período auditado no recibió donaciones.

## Préstamos

La Entidad informó, mediante Oficio No. CRG-CG-002-2026, de fecha 06 de enero de 2025, que durante el período auditado no contrajo deudas por concepto de préstamos.

## Transferencias

Se evaluaron y verificaron las transferencias efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme al Convenio MSPAS No. 20-2025 de



Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, su registro correcto y oportuno. Asimismo, se constató que la Entidad no realizó transferencias de fondos a otras entidades.

### **Área del especialista**

Durante la auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría, con base en la evaluación de riesgos y en la naturaleza de las operaciones examinadas, determinó que no fue necesario requerir el apoyo de un especialista.

## **8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Evaluar la ejecución financiera y presupuestaria, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS, Número Veinte Guion Dos Mil Veinticinco (20-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, de fecha 18 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 48-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025, así como la estructura de control interno, y comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se realicen conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que sean aplicables.

### **Específicos**

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos que corresponde al ejercicio fiscal 2025, se encuentre ejecutado, y que cumpla con los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Verificar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, relacionada con la administración de fondos públicos, es aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, verificando si está operando de forma efectiva para el logro de los objetivos que se indican en el convenio correspondiente y que cumpla con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables, de



---

acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que apliquen a la Entidad.

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan realizado de conformidad con el proceso legal establecido y que las mismas contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Entidad.

Verificar los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad determinada o importancia relativa establecida.

Verificar si los fondos fueron ejecutados en su totalidad, de lo contrario verificar si fue reintegrado el remanente.

## **9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora

Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca

Presidenta Del Consejo Nacional

CRUZ ROJA GUATEMALTECA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CRUZ ROJA GUATEMALTECA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente,

## EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. GERARDO DE PAZ LEIVA

AUDITOR

Fecha firma 06/05/2026 15:06:59  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
ed27598743331d2752f2ac9c7  
9f7d2c8b64b05c72d2a4a401b  
6c841bf9347835b2a55f9dd4d  
353242769553edd6caecd1b45  
fe18da49f31f119d4afe0e091  
757

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:13  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
5e2b6743f1255e03bcc55c82796781c0d8a0  
3d5b2efadec68ec7f008d9eb80c7792c70a8  
c24ebbf4a432fe2436d86f6147be69df1f2d  
7eaf2f3807555d1128b3

Licda. ANA MARÍA VALENZUELA GONZÁLEZ DE PINEDA

COORDINADOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:08  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
3f754c73283920bfdd121a55271606068c34fb03f66af7  
ecc9fefa670bb86470d309a88883d82efc35d6a0c46d0a  
058aac12fba3d3d5492d23d704621edac7e6



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Señora  
Patricia Annabella Folgar Bonilla de Roca  
Presidenta Del Consejo Nacional  
CRUZ ROJA GUATEMALTECA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CRUZ ROJA GUATEMALTECA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### **Conclusión**

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de gestión de Licencias Sanitarias vencidas

Guatemala, 11 de mayo de 2026



Atentamente.

## EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. GERARDO DE PAZ LEIVA

AUDITOR

Fecha firma 06/05/2026 15:06:59

Identificador único del documento

usuario (hash)

ed27598743331d2752f2ac9c7

9f7d2c8b64b05c72d2a4a401b

6c841bf9347835b2a55f9dd4d

353242769553edd6caecd1b45

fe18da49f31f119d4afe0e091

757

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:13

Identificador único del documento

usuario (hash)

5e2b6743f1255e03bcc55c82796781c0d8a0

3d5b2efadec68ec7f008d9eb80c7792c70a8

c24ebbf4a432fe2436d86f6147be69df1f2d

7eaf2f3807555d1128b3

Licda. ANA MARÍA VALENZUELA GONZÁLEZ DE PINEDA

COORDINADOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:08

Identificador único del documento

usuario (hash)

3f754c73283920bfdd121a55271606068c34fb03f66af7

ecc9fefa670bb86470d309a88883d82efc35d6a0c46d0a

058aac12fba3d3d5492d23d704621edac7e6



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de gestión de Licencias Sanitarias vencidas

Condición

En la Cruz Roja Guatemala, al evaluar la ejecución de los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS, Número Veinte Guion Dos Mil Veinticinco (20-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemala, de fecha 18 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 48-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025.

Se determinó que en su estructura se encuentran establecimientos de salud cuya Licencia Sanitaria se encuentra vencida; por medio de oficio No. DRVCS-1631-2025/EML/GG de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por la Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud -DRVCS- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en los registros del Sistema de Información de Registro de Establecimientos de Salud -SIRIES-, se nos informó que la Entidad a nivel nacional, tiene diecisiete (17) establecimientos con Licencias Sanitarias vencidas, como se detallan a continuación:

| No. | Nombre del establecimiento                                | Dirección                        | Zona | Departamento | Municipio  | Fecha de vencimiento |
|-----|-----------------------------------------------------------|----------------------------------|------|--------------|------------|----------------------|
| 1   | Clínica de Nutrición                                      | Casa No. 2, Colonia San Josecito | 2    | Retalhuleu   | Retalhuleu | 23/02/2025           |
| 2   | Laboratorio Clínico Nivel II                              | Casa No. 2, Colonia San Josecito | 2    | Retalhuleu   | Retalhuleu | 23/02/2025           |
| 3   | Clínica Médica General                                    | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 19/12/2024           |
| 4   | Laboratorio Clínico Nivel II                              | Casa No. 2, Colonia San Josecito | 2    | Retalhuleu   | Retalhuleu | 03/12/2024           |
| 5   | Clínica Médica General                                    | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 07/10/2024           |
| 6   | Clínica Médica Especializada en Pediatría                 | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 17/09/2024           |
| 7   | Clínica Médica Especializada en Traumatología y Ortopedia | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 17/09/2024           |
| 8   | Centro de Atención Pre-Hospitalaria                       | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 17/09/2024           |
| 9   | Centro de Atención Prehospitalario                        | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 17/09/2024           |
| 10  | Clínicas Médicas Especializadas                           | 3ª Calle 8-40                    | 1    | Guatemala    | Guatemala  | 28/08/2024           |
|     |                                                           |                                  |      |              |            |                      |



|    |                                                           |                                   |   |                |             |            |
|----|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|---|----------------|-------------|------------|
| 11 | Centro de Diagnóstico por Imágenes Nivel I                | 3ª Calle 8-40                     | 1 | Guatemala      | Guatemala   | 28/08/2024 |
| 12 | Laboratorio Clínico                                       | 4ª Calle, Calzada Cruz Roja       | 4 | Izabal         | El Estor    | 24/03/2024 |
| 13 | Clínica Médica General                                    | 1ª Avenida 4-38, Tecún Umán       | 1 | San Marcos     | Ayutla      | 18/02/2024 |
| 14 | Clínica Dental                                            | 0 Avenida 5-07, Barrio El Rosario | 2 | Quetzaltenango | Coatepeque  | 03/02/2024 |
| 15 | Laboratorio Clínico II                                    | 0 Avenida 5-07, Barrio El Rosario | 2 | Quetzaltenango | Coatepeque  | 03/02/2024 |
| 16 | Clínica Médica Especializada en Dermatología              | 4ª Avenida 3-71                   | 2 | San Marcos     | Tejutla     | 07/10/2023 |
| 17 | Clínica Médica Especializada en Ortopedia y Traumatología | 1ª Avenida y 4ª Calle 3-51        | 1 | Suchitepéquez  | Mazatenango | 24/05/2021 |

**Fuente:** Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud -DRVCS-, registros del Sistema de Información de Registro de Establecimientos de Salud -SIRIES-

## Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 376-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la Regulación, Autorización, Acreditación y Control de Establecimientos de Atención para la Salud. Artículo 4. Obligatoriedad, establece: “Los establecimientos de atención para la salud están sujetos a las disposiciones del Código de Salud, Decreto No. 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, este reglamento y de las normativas técnicas correspondientes para cada tipo de establecimiento que indique..., artículo 5. Definiciones, ...5.5 Establecimientos de atención para la salud: Son todos aquellos establecimientos de atención para la salud públicos o privados, que ofrecen y proveen a la población servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, recuperación, rehabilitación, control y cuidado de la salud, y que en adelante se les denomina Los Establecimientos. 5.14 Licencia sanitaria. Documento público de carácter oficial, otorgado por el Departamento por medio del cual, se autoriza la instalación y funcionamiento de Los Establecimientos, luego de haber cumplido con los requisitos para la habilitación, registro y autorización establecidos en este reglamento y las normativas específicas. La licencia sanitaria tendrá vigencia de 5 años y su validez será para el establecimiento identificado con los datos registrados en la misma. La licencia sanitaria debe estar a la vista del público...; artículo 6. Los establecimientos regulados. ...6.17 Clínica médica general: Clínica de servicio para prevenir, curar y rehabilitar la salud de la población en el ramo de la medicina general...; artículo 7. Los responsables. Los propietarios, representantes legales, administradores o directores de los Establecimientos en adelante denominados Los Responsables, están obligados a gestionar ante El Departamento la licencia sanitaria; artículo 17. Renovación. Los responsables deberán iniciar el trámite para la renovación de la licencia sanitaria en la fecha de vencimiento de la misma.”.

El Convenio MSPAS, Número Veinte Guion Dos Mil Veinticinco (20-2025), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Cruz Roja Guatemalteca, de fecha 18 de febrero de 2025, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 48-2025, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 21 de febrero de 2025, Cláusula Cuarta: Lugar para la provisión del servicio, establece: “La Institución, utilizará la estructura administrativa, instalaciones habilitadas y autorizadas por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Así como en otro lugar en donde, por las condiciones y necesidades, se requiera que se preste el servicio.”.

Causa

La Directora General no veló que la Directora de Salud gestionara oportunamente los trámites de renovación de las Licencias Sanitarias y observara, el cumplimiento de la normativa sanitaria.

Efecto

Riesgo sanitario para los usuarios de los servicios de salud, al recibir atención en establecimientos sin autorización oficial.

Recomendación

El Consejo Nacional debe girar instrucciones a la Directora General, esta a su vez, a la Directora de Salud, a efecto que, regularice la situación legal de las sedes con Licencia Sanitaria vencida gestionando su renovación ante la DRVCS.

Comentario de los responsables

En Oficio No. D.S. 028-2026 de fecha 14 de abril de 2026, María Teresa Estrada, Directora de Salud, manifiesta: “He recibido oficio No. D.G. 170-2026 de fecha 30 de marzo, dirigido a mi persona, con instrucciones para informar y realizar las gestiones correspondientes de manera inmediata sobre el estado de las licencias sanitarias referidas en el oficio de notificación No. DAS-02-91706-0007-2026 de fecha 27 de marzo de 2026.

MATRIZ DE DETALLE DE LICENCIAS SANITARIAS

| Nombre del establecimiento   | Fecha de vencimiento | No. De licencia (según base de datos interna) | Fecha de Otorgamiento de Licencia Sanitaria | No. Estatus Licencias Actualización | Fecha de Vencimiento | Observaciones                                                                                                    |
|------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clínica de Nutrición         | 23/02/2025           | 26209                                         | 23/02/2026                                  | Contraseña Draces 2,795,049         | En proceso           | La licencia sanitaria corresponde al Laboratorio Clínico Nivel II. La primera es renovación, la 2 es renovación. |
| Laboratorio Clínico Nivel II | 23/02/2025           | 33162                                         |                                             |                                     |                      |                                                                                                                  |
| Clínica Médica               | 19/12/2024           | 31673                                         | 7/03/2025                                   | 44894                               | 6/03/2030            | La licencia sanitaria                                                                                            |



|                                                           |            |       |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|------------|-------|------------|-----------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General                                                   |            |       |            |                             |            | corresponde a la Clínica médica especializada en Traumatología y Ortopedia.                                                                                |
| Laboratorio Clínico Nivel II                              | 3/12/2024  | 25337 | Pendiente  | Pendiente                   | Pendiente  | La licencia sanitaria corresponde a las unidades (Ambulancias) CRG-1706/1707/1708. Se ... documentación de soporte.                                        |
| Clínica Médica General                                    | 7/10/2024  | 24601 | 20/01/2025 | 44437                       | 19/01/2030 | La licencia sanitaria corresponde al Centro de Diagnóstico por Imágenes, ya actualizada.                                                                   |
| Clínica Médica Especializada en Pediatría                 | 17/09/2024 | 24357 | 9/02/2026  | Contraseña Draces 2,785,295 | En proceso | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica especializada en Gastroenterología.                                                                  |
| Clínica Médica Especializada en Traumatología y Ortopedia | 17/09/2024 | 24355 |            | 43678                       | 19/09/2029 | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica especializada en ginecología y obstetricia.                                                          |
| Centro de Atención Pre-Hospitalaria                       | 17/09/2024 | 31677 | 20/09/2024 |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Centro de Atención Prehospitalario                        | 17/09/2024 | 32354 |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Clínicas Médicas Especializadas                           | 28/08/2024 | 24160 | 19/09/2024 | 43681                       | 18/09/2029 | La licencia sanitaria corresponde al Laboratorio Clínico Nivel II                                                                                          |
| Centro de Diagnóstico por Imágenes Nivel I                | 28/08/2024 | 32652 |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Laboratorio Clínico                                       | 24/03/2024 | 22265 | 19/09/2024 | 43694                       | 18/09/2029 | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Clínica Médica General                                    | 18/02/2024 | 21958 | 4/03/2024  | 42185                       | 3/03/2029  | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Clínica Dental                                            | 3/02/2024  | 21808 | 9/04/2026  | Contraseña Draces 2,822,838 | En proceso | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Laboratorio Clínico II                                    | 3/02/2024  | 30065 |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Clínica Médica Especializada en Dermatología              | 7/10/2023  | 20894 | 7/12/2023  | 41364                       | 6/12/2028  | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Clínica Médica Especializada en Ortopedia y Traumatología | 24/05/2021 | 22182 | N/A        | N/A                         | N/A        | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general. Cierre temporal de la delegación. Según punto de acta 16-2023, de noviembre de 2023. Se ... |

Derivado de dicha instrucción, se detalla en el cuadro ... arriba la información sobre las gestiones de las licencias sanitarias de la siguiente forma:

1. Las licencias del No. 1 y 2 (según el listado), se ubica en Retalhuleu, que refiere a vencimiento del 23/02/2025. Dichas licencias sanitarias corresponden únicamente al Laboratorio Clínico Nivel II, siendo una por proceso de renovación y la otra por modificación, actualmente se encuentra en proceso de emisión por DRACES.



2. El No. 3, ubicada en Sede Central, se encuentra registrada como Clínica Médica General, sin embargo, corresponde a Clínica Médica Especializada en Traumatología y Ortopedia, la cual se encuentra actualizada según Licencia No. 44894.
3. La Licencia No. 4, Laboratorio Clínico Nivel II, ubicada en Retalhuleu, corresponde a No. de licencia 25337 que corresponden a unidades (Ambulancias) CRG-1706, 1707, 1708, se ... documentación de soporte. Las cuales se encuentran sin funcionamiento por motivo de reparación y reasignación.
4. La Licencia Sanitaria No. 5, corresponde al Centro de Diagnóstico por Imágenes, la cual se encuentra actualizada con el No. de licencia 44437 emitida por DRACES.
5. La licencia No. 6, corresponde a la Clínica Médica especializada en Gastroenterología cuenta con la contraseña de DRACES No. 2,785,295 actualmente se encuentra en proceso debido a que estaba pendiente la revisión por dicha entidad, la cual fue realizada el día de hoy por el técnico asignado.
6. Las licencias No. 7, 8 y 9, corresponden a la Licencia Sanitaria de Clínica Médica especializada en Ginecología y Obstetricia, la cual se encuentra actualizada según la licencia No. 43678 con fecha de vencimiento 19/09/2029.
7. Las licencias No. 10 y 11, que corresponden al laboratorio Clínico Nivel II, se encuentra actualizada bajo el No. de licencia 43681 y con fecha de vencimiento 18/09/2029.
8. Licencia No.12, no corresponde a laboratorio Clínico, sino a una licencia de Clínica Médica General ubicada en la Delegación El Estor Izabal, se encuentra actualizada con No. 43694 con fecha hasta el 18/09/2029.
9. La licencia No. 13, actualizada con No. 42185 por DRACES, actualizada y con fecha de vencimiento 03/03/2029 correspondiente a la Clínica Médica General de Tecún Umán, Ayutla, San Marcos.
10. Las licencias No. 14 y 15, corresponde a Clínica Médica General de Delegación de Coatepeque, la cual se encuentra en proceso bajo la contraseña emitida por DRACES No. 2,822,838.
11. La licencia No. 16, no corresponde a una clínica médica Especializada en Dermatología, sino que una Clínica Médica General ubicada en Tejutla San Marcos, y se encuentra actualizada con No. 41364 con fecha de vencimiento hasta el 6/12/2028.
12. La licencia No. 17, no corresponde a una Clínica médica especializada en Ortopedia y Traumatología sino a una Clínica Médica General que se ubicaba en Delegación Mazatenango, Suchitepéquez, actualmente dicha delegación se encuentra en cierre temporal por reestructuración, según lo establecido en el punto de acta de 16-2023 del oficio No. PN 043 2026, del 9 de abril de 2026.



De acuerdo con el detalle de licencias vencidas señalado en la notificación del posible hallazgo, en su mayoría no corresponde a la descripción real; por lo cual, en los incisos anteriores se especifica a qué licencia sanitaria corresponde cada caso, conforme a la base de datos interna.

Se indica que, en su mayoría las licencias sanitarias de las clínicas médicas se encuentran actualizadas conforme al detalle presentado; asimismo, se incluyen las fechas en que el Departamento de Regulación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES- otorgó dichas licencias, considerando los tiempos de emisión propios del proceso administrativo, así como las subsanaciones requeridas en cada caso.

En el caso de las licencias sanitarias que se encuentran en proceso de actualización, se presenta el detalle de las contraseñas de recepción de documentación emitidas por DRACES, como respaldo de las gestiones realizadas.

Es importante indicar que los tiempos del proceso han sido influenciados por factores como la rotación del personal responsable y los requerimientos de subsanación durante el trámite.

Asimismo, se hace constar que no se tenía conocimiento previo del listado de licencias sanitarias vencidas según la base de datos de DRACES, debido a que no se ha recibido notificación oficial por parte de dicha entidad.

En cumplimiento de la normativa vigente y en atención a la responsabilidad institucional de garantizar la prestación de servicios de salud de calidad, se realizó revisión detallada de cada una de las licencias sanitarias, así como la depuración y validación del listado de licencias sanitarias con DRACES, esto con el objetivo de unificar nuestros registros institucionales con la información de dicha entidad. Como parte de estas acciones, se remitió el oficio No. P.N. 048-2026 al responsable de DRACES, mediante el cual se solicitó información detallada sobre el estado de las licencias sanitarias, a efecto de regularizar y solventar la situación identificada.

Se ... como respaldo al descargo del posible hallazgo, la siguiente información:

1. Fotocopia de las licencias vencidas y actualizadas, conforme a la matriz de detalle de licencias sanitarias.
2. Contraseña de recepción de la documentación emitidas por DRACES, correspondiente a las licencias sanitarias en proceso de actualización.
3. Documentación de respaldo en el caso de las licencias sanitarias pendientes del proceso de actualización.
4. Fotocopia de los oficios D.G. 170-2026 y P.N. 048-2026, (indicados en el



presente oficio).

5. Matriz de detalle de licencias sanitarias en formato Excel.

Sin más que agregar, se reitera la disposición para atender cualquier requerimiento adicional de acuerdo a lo indicado, con el fin de contribuir a la transparencia, el fortalecimiento institucional y la adecuada prestación de servicios de calidad a la población.”.

En nota sin número de fecha 14 de abril de 2026, Virna Vanessa Villeda De León, Directora General, manifiesta: “En atención al posible hallazgo identificado, se exponen los siguientes argumentos:

Se ha girado instrucción por medio del oficio D.G. 170-2026 de fecha 30 de marzo a la Directora de Salud, María Teresa Estrada, para informar de manera inmediata sobre el estado de las licencias sanitarias y realizar las gestiones correspondientes.

Derivado de dicha instrucción, se detalla información sobre las gestiones de las licencias sanitarias, conforme al detalle contenido en la siguiente matriz de detalle:

MATRIZ DE DETALLE DE LICENCIAS SANITARIAS

| Nombre del establecimiento                | Fecha de vencimiento | No. De licencia (según base de datos interna) | Fecha de Otorgamiento de Licencia Sanitaria | No. Estatus Licencias Actualización | Fecha de Vencimiento | Observaciones                                                                                                       |
|-------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clínica de Nutrición                      | 23/02/2025           | 26209                                         | 23/02/2026                                  | Contraseña Draces 2,795,049         | En proceso           | La licencia sanitaria corresponde al Laboratorio Clínico Nivel II. La primera es renovación, la 2 es renovación.    |
| Laboratorio Clínico Nivel II              | 23/02/2025           | 33162                                         |                                             |                                     |                      |                                                                                                                     |
| Clínica Médica General                    | 19/12/2024           | 31673                                         | 7/03/2025                                   | 44894                               | 6/03/2030            | La licencia sanitaria corresponde a la Clínica médica especializada en Traumatología y Ortopedia.                   |
| Laboratorio Clínico Nivel II              | 3/12/2024            | 25337                                         | Pendiente                                   | Pendiente                           | Pendiente            | La licencia sanitaria corresponde a las unidades (Ambulancias) CRG-1706/1707/1708. Se ... documentación de soporte. |
| Clínica Médica General                    | 7/10/2024            | 24601                                         | 20/01/2025                                  | 44437                               | 19/01/2030           | La licencia sanitaria corresponde al Centro de Diagnóstico por Imágenes, ya actualizada.                            |
| Clínica Médica Especializada en Pediatría | 17/09/2024           | 24357                                         | 9/02/2026                                   | Contraseña Draces 2,785,295         | En proceso           | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica especializada en Gastroenterología.                           |
| Clínica Médica Especializada en           | 17/09/2024           | 24355                                         |                                             | 43678                               | 19/09/2029           | La licencia sanitaria corresponde a la clínica                                                                      |



|                                                           |            |       |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|------------|-------|------------|-----------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Traumatología y Ortopedia                                 |            |       |            |                             |            | médica especializada en ginecología y obstetricia.                                                                                                         |
| Centro de Atención Pre-Hospitalaria                       | 17/09/2024 | 31677 | 20/09/2024 |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Centro de Atención Prehospitalario                        | 17/09/2024 | 32354 |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Clínicas Médicas Especializadas                           | 28/08/2024 | 24160 | 19/09/2024 | 43681                       | 18/09/2029 | La licencia sanitaria corresponde al Laboratorio Clínico Nivel II                                                                                          |
| Centro de Diagnóstico por Imágenes Nivel I                | 28/08/2024 | 32652 |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Laboratorio Clínico                                       | 24/03/2024 | 22265 | 19/09/2024 | 43694                       | 18/09/2029 | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Clínica Médica General                                    | 18/02/2024 | 21958 | 4/03/2024  | 42185                       | 3/03/2029  | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Clínica Dental                                            | 3/02/2024  | 21808 | 9/04/2026  | Contraseña Draces 2,822,838 | En proceso | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Laboratorio Clínico II                                    | 3/02/2024  | 30065 |            |                             |            |                                                                                                                                                            |
| Clínica Médica Especializada en Dermatología              | 7/10/2023  | 20894 | 7/12/2023  | 41364                       | 6/12/2028  | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general                                                                                              |
| Clínica Médica Especializada en Ortopedia y Traumatología | 24/05/2021 | 22182 | N/A        | N/A                         | N/A        | La licencia sanitaria corresponde a la clínica médica general. Cierre temporal de la delegación. Según punto de acta 16-2023, de noviembre de 2023. Se ... |

De acuerdo con la matriz de detalle de licencias sanitarias, se identificó que varios establecimientos cuentan con licencias actualizadas. En este sentido, se presenta el detalle de las fechas en que el Departamento de Regulación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES- otorgó dichas licencias, considerando los tiempos de emisión que conlleva dicho proceso administrativo establecido, así como las subsanaciones requeridas en cada caso.

En el caso de las licencias sanitarias que se encuentran en proceso de actualización, se presenta el detalle de las contraseñas de recepción de documentación emitidas por DRACES, como respaldo de las gestiones realizadas. Es importante indicar que los tiempos del proceso han sido influenciados por factores como la rotación del personal responsable y los requerimientos de subsanación durante el trámite.

Asimismo, se hace constar que no se tenía conocimiento previo del listado de licencias sanitarias vencidas según la base de datos de DRACES, debido a que no se recibió notificación oficial por parte de dicha entidad.

No obstante, en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a la responsabilidad institucional de garantizar la prestación de servicios de salud de



calidad, se iniciaron acciones para la depuración y validación del listado de licencias sanitarias, con el objetivo de unificar los registros institucionales con la información de DRACES.

Como parte de estas acciones, se remitió el oficio No. P.N. 048-2026 al Jefe de DRACES, mediante el cual se solicitó información detallada sobre el estado de las licencias sanitarias, a efecto de regularizar y solventar la situación identificada.

... como respaldo al descargo del posible hallazgo, la siguiente información:

1. Fotocopia de las licencias vencidas y actualizadas, conforme a la matriz de detalle de licencias sanitarias.
2. Contraseña de recepción de la documentación emitidas por DRACES, correspondiente a las licencias sanitarias en proceso de actualización.
3. Documentación de respaldo en el caso de las licencias sanitarias pendientes del proceso de actualización.
4. Matriz de detalle de licencias sanitarias en formato Excel.

Con base en la información y documentación presentada, se solicita atentamente considerar el presente descargo del posible hallazgo, a efecto de que, posterior a su evaluación, análisis y discusión, el mismo quede sin efecto y sea desvanecido.

Sin más que agregar, se reitera la disposición para atender cualquier requerimiento adicional de acuerdo a lo indica, con el fin de contribuir a la transparencia, el fortalecimiento institucional y la adecuada prestación de los servicios a la población.”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para María Teresa Estrada, Directora de Salud, en virtud que, del análisis de los argumentos y documentación presentada, se determinó que, aunque la Entidad realizó gestiones de regularización, persisten licencias sanitarias en proceso, pendientes o sin resolución, conforme a la matriz proporcionada; dichas acciones fueron efectuadas con posterioridad a la notificación del hallazgo.

Se confirma el hallazgo para Virna Vanessa Villeda de León, Directora General, en virtud que, no ejerció una adecuada supervisión para asegurar el cumplimiento en la gestión de las licencias sanitarias, lo cual contribuyó a que estas permanecieran vencidas, en proceso o sin resolución.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

| Cargo              | Nombre                        | Valor en Quetzales |
|--------------------|-------------------------------|--------------------|
| DIRECTORA DE SALUD | MARIA TERESA ESTRADA          | 9,307.63           |
| DIRECTORA GENERAL  | VIRNA VANESSA VILLEDA DE LEON | 9,307.63           |
| Total              |                               | Q. 18,615.26       |

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las Organizaciones No Gubernamentales que reciben y manejan fondos públicos.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

| No. | Oficio                  | Fecha     | Norma de Control Interno relacionada                                                                                                    | Acción Preventiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Estado de la Acción Preventiva |
|-----|-------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1   | DAS-02-91706-AP-01-2025 | 7/10/2025 | 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control<br>d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control | 1. Implementar un procedimiento de control administrativo que garantice la verificación del sello y firma de la autoridad competente antes de formalizar contratos.<br>2. Como parte del control establecer un checklist de requisitos formales (firma, sello, objeto, plazo) para cada contrato.<br>3. Designar un responsable del área administrativa para validar que la documentación contractual cumpla con todos los requisitos legales.<br>4. Digitalizar los contratos formalizados para conservar evidencia documental de cumplimiento.                                                                                                                                                                                               | Atendida                       |
| 2   | DAS-02-91706-AP-02-2025 | 6/11/2025 | 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control<br>d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control | 1. Implementar un programa interno de orden y limpieza, que incluya capacitación al personal de cada delegación sobre la adecuada disposición del mobiliario, mantenimiento básico del equipo y resguardo documental.<br>2. Designar a un responsable en cada delegación que supervise el cumplimiento de las medidas adoptadas y reporte periódicamente su avance a la sede central.<br>3. Establecer un procedimiento formal para el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo y mobiliario, registrando las acciones en bitácoras de control.<br>4. Evaluar la reubicación o adecuación temporal de las delegaciones afectadas por obras municipales, garantizando la continuidad de los servicios en condiciones seguras y ordenadas. | Atendida                       |

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.



10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

En el informe de auditoría financiera y de cumplimiento efectuado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se determinaron deficiencias que ameritaran ser reveladas como hallazgos; razón por la cual, en la presente auditoría, no se realizó seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE                                    | CARGO                           | PERÍODO                 |
|-----|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 1   | VIRNA VANESSA VILLEDA DE LEON             | DIRECTORA GENERAL               | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 2   | PATRICIA ANNABELLA FOLGAR BONILLA DE ROCA | PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 3   | DENNIS WELLMANN HENGSTENBERG              | VICEPRESIDENTE                  | 01/01/2025 - 31/12/2025 |
| 4   | VIRNA VANESSA VILLEDA DE LEON             | DIRECTORA GENERAL               | 01/01/2025 - 31/12/2025 |



## 12. EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Lic. GERARDO DE PAZ LEIVA

AUDITOR

Fecha firma 06/05/2026 15:06:59  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
ed27598743331d2752f2ac9c7  
9f7d2c8b64b05c72d2a4a401b  
6c841bf9347835b2a55f9dd4d  
353242769553edd6caecd1b45  
fe18da49f31f119d4afe0e091  
757

Licda. ANA MARÍA VALENZUELA GONZÁLEZ DE PINEDA

COORDINADOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:08  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
3f754c73283920bfdd121a55271606068c34fb03f66af7  
ecc9fefa670bb86470d309a88883d82efc35d6a0c46d0a  
058aac12fba3d3d5492d23d704621edac7e6

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ

SUPERVISOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:13  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
5e2b6743f1255e03bcc55c82796781c0d8a0  
3d5b2efadec68ec7f008d9eb80c7792c70a8  
c24ebbf4a432fe2436d86f6147be69df1f2d  
7eaf2f3807555d1128b3

## 13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad designado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

### Área financiera y cumplimiento

Lic. RAFAEL ADÁN BARRIOS REYES

CONTROL DE CALIDAD

Fecha firma 06/05/2026 15:08:29  
Identificador único del documento  
usuario (hash)  
5ed8b9a86616deae93f1444e7d5050  
d7123eeacee5331f04233ca7287173  
139c33a5958345b19974eca3dffcdcb  
fb5187afd64a6c0f65976d7ce87971  
4ca5ff9a

## RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Subdirector(a) y el (la) Director(a), únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



---

**INFORME CONOCIDO POR:**

Lic. JAVIER ROCA Y ROCA

SUBDIRECTOR

Fecha firma 06/05/2026 15:08:58

Identificador único del documento

usuario (hash)

ee8b0496e1092d427a90c2ed1

0470305e05787e5a3339622e6

4fc3103eafa8eec899a245e69

3a07c5d013b6a7dbe0acc9e62

46db75a561f35bf6fc771c909

54a

Lic. JUDITH FERNANDA SAY LÓPEZ DE ARMAS

DIRECTOR

Fecha firma 21/05/2026 17:58:10

Identificador único del documento

usuario (hash)

553cb13e36ef9756c50cde5d588ce58bfe9f73a

9dadb3a80b1dd5155367a9a94bc030f5256e87d

0477feb83157dfe59c3f266680e6b98de215433

e1c9ccf180a



## 14. ANEXOS

### Nombramiento



*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-02-0047-2025

CUA:91706  
2022-100-101-29-069

Guatemala, 05 de agosto de 2025

#### Equipo de Auditoría

EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ (Supervisor Gubernamental),  
ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA (Coordinador Gubernamental),  
GERARDO DE PAZ LEIVA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CRUZ ROJA GUATEMALTECA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2025 al 31/12/2025.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

El equipo durante el proceso de la auditoría efectuará verificaciones de enfoque preventivo para lo cual debe consultar programas, sistemas y/o aplicaciones disponibles de la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**



Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 11/05/2026.

Vo. Bo.

Lic. JUDITH FERNANDA SAY LÓPEZ DE ARMAS  
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL  
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>



**DECLARACIONES**

Yo: EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): CRUZ ROJA GUATEMALTECA, según nombramiento DAS-02-0047-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

**A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

**B) ÉTICA**

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

**C) CALIDAD**

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. EDY LEONARDO ORELLANA HERNÁNDEZ  
F3F681AF4D17C12F243B3FDDF47AFBAD1903A15009603761A9181B4CF0ACB2EA38AFEF5130A2084BD460BC130EF5BE6D68FD1D4BC  
506A3E834ADC741F0A02965  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

**Nota:**

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



**DECLARACIONES**

Yo: ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): CRUZ ROJA GUATEMALTECA, según nombramiento DAS-02-0047-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

**A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

**B) ÉTICA**

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

**C) CALIDAD**

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. ANA MARIA VALENZUELA GONZALEZ DE PINEDA  
E91857313EC985366A31A2310EC8639E92F545E06F09853C4D59EA36A6590E44B3C5F88C6F6D406EDEAAAC3981BE0DE98B32AC689  
7B47820A8B59715328932C2  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

**Nota:**

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



## DECLARACIONES

Yo: GERARDO DE PAZ LEIVA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL. he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): CRUZ ROJA GUATEMALTECA, según nombramiento DAS-02-0047-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

### A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

### B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

### C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025.

Lic. GERARDO DE PAZ LEIVA  
D997CA4BB4B2BA5A890B09A6DE098E7B0FCC48CC20C4F7A3E3D31FC754C1D2DE0E5C2836C6BB5E1F3CDA6C354725CE1D2C5435  
0788FE0842C41114C7E21F5E7  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

### Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

